



## Resolución Directoral

Lima,

21 ABR 2023

### VISTO:

El Memorando N° 172-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Dirección General, respecto de la corrección de la Resolución Directoral N° 095-2023-DG-HEP/MINSA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve **CESAR** al **TAP BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA** como Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorando N° 172-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 20 de abril de 2023, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita realizar la fe de erratas de la precitada Resolución ya que en el Artículo 1° dice lo siguiente: "**CESAR** del cargo de Piloto de Ambulancia, Nivel STE al **TAP BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA** quien fuera Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud"; siendo que lo antes descrito no se interpreta de forma clara y precisa, por lo que a efectos de subsanar dicha observación corresponde modificar, mediante otro punto resolutivo, la Resolución Directoral N° 095-2023-DG-HEP/MINSA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.1 del artículo 212° que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma, indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma, señala que "la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°095-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 10 de abril de 2023, en los siguientes términos:



Dice:

**"Artículo 1.- CESAR** del cargo de Piloto de Ambulancia, Nivel STE al TAP BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA quien fuera Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud.

Debe decir:

**"Artículo 1.- CESAR** de la Asignación de Funciones al TAP. BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA, como Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE** e inalterable en sus demás extremos la Resolución Ministerial Nº 095-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de abril de 2023.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

**TDVA/AASO/jbcs**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia
- Interesados
- Legajos
- Archivo.

Reg. 245/379